

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN – Contrato 210555 – COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Aspectos Generales

CONTRATO No.	210555
OBJETO	Contratar los seguros obligatorios por accidente de tránsito - SOAT para los vehículos propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 7.879.030)
CONTRATISTA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/12/2021
FECHA DE INICIO	23/12/2021
PLAZO INICIAL	04/01/2022
PLAZO FINAL	31/01/2023 (393 DIAS)
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	Del 10-12-2021 al 13-01-2022
SUPERVISOR	Carolina Velasco Jiménez Subdirectora Administrativa y Financiera

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

37-F.61
V 11

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
11. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal
12. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
13. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
14. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
15. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.
18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

19. Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se adopten medidas para prevenir la exposición al COVID-19, así como usar los correspondientes elementos de protección personal y bioseguridad, sin que ello implique costos adicionales para la Secretaría Distrital de Hacienda.

20. Las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros, cláusula 10 Obligaciones de los Proveedores.

21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

El contratista ha cumplido estas obligaciones generales según el desarrollo de la ejecución del contrato hasta la fecha.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Ítem	Obligación Especial	Cumplimiento
1	Entregar la totalidad de las pólizas de seguros obligatorio de accidentes de tránsito objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la orden de compra al supervisor del contrato.	El proveedor entregó 16 SOAT de la planta de vehículos de la SDH en los tiempos acordados.
2	Cumplir con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE 284 IAD 2020.	La Aseguradora cumplió con las obligaciones contenidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista no ha recibido suma alguna por concepto de la ejecución del contrato No. contrato 210555.

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

N/A

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

De conformidad con lo consignado en el balance financiero de la ejecución del contrato con corte al 13 de enero de 2022 falta que el contratista ejecute un valor equivalente a doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$283.482).

Así mismo se le adeuda al contratista una suma igual a siete millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$ 7.595.548), que de conformidad con la forma de pago pactado en el contrato corresponde al periodo certificado en el presente informe.

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

Se recibió las Pólizas contratadas según el objeto contractual:

	No. póliza	Placa	Número de Motor	Número de Chasis	Fecha de Inicio (Desde las 00 Horas)	Vigencia Contrato en días	Fecha de Vencimiento (Hasta las 24 Horas)	VALOR PRIMA	CONTRIBUCIÓN	RUNT	VALOR TOTAL PAGADO
1	82675968-605207088	OCK387	4G63PL9637	JMYJNP13VDA000211	04-ene-2022	393	31-ene-2023	\$ 451.894	\$ 248.950	\$ 1.900	\$ 702.744
2	82675969-605207129	OLN008	J1C52413	WFOCP6A95J1C52413	04-ene-2022	393	31-ene-2023	\$ 451.894	\$ 248.950	\$ 1.900	\$ 702.744
3	82675970-605207197	OLN009	J1C52445	WFOCP6A97J1C52445	04-ene-2022	393	31-ene-2023	\$ 451.894	\$ 248.950	\$ 1.900	\$ 702.744
4	82675971-605207259	OLN010	J1C52199	WFOCP6A97J1C52199	04-ene-2022	393	31-ene-2023	\$ 451.894	\$ 248.950	\$ 1.900	\$ 702.744
5	82675972-605207297	OLN035	HR16423179T	3N1CN7AD9ZK162260	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618
6	82675973-605207349	OLN036	HR16423174T	3N1CN7AD22K152259	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618
7	82675974-605207398	OLN037	HR16763008P	3N1CN7AD1ZK162298	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618
8	82675975-605207470	OLN038	HR16762819P	3N1CN7AD6ZK162300	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618
9	82675976-605207543	OLN039	HR16762899P	3N1CN7AD8ZK162296	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618
10	82675977-605207611	OLN040	QR25-165712H	3N6AD33U8ZK378272	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 419.674	\$ 231.200	\$ 1.900	\$ 652.774
11	82675978-605207682	OLN041	HR16751450P	3N1CN7ADXZK161683	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618
12	82675979-605207763	OLN042	HR16748033P	3N1CN7ADXZK161554	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618
13	82675980-605207782	OLN043	HR16762848P	3N1CN7AD6ZK162295	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618
14	82675981-605207825	OLN044	HR16749775P	3N1CN7AD8ZK161634	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618
15	82675982-605207889	OLN045	HR16423175T	3N1CN7AD0ZK162261	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618
16	82675983-605207918	OLN046	HR16423182T	3N1CN7AD9ZK162257	01-feb-2022	365	31-ene-2023	\$ 240.968	\$ 132.750	\$ 1.900	\$ 375.618

Nota: Cabe resaltar que la Compañía Mundial de Seguros S.A., con comunicación de fecha 29 de diciembre de 2021 entregada a la entidad, informó que a las facturas y SOAT expedidos, se les realizó la deducción de los gravámenes contemplados en la orden de compra No 83329 la cual fue generada por valor de \$ \$ 7.879.030 (Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas acuerdo 696 de 2017 correspondiente al 1,1% Estampilla Pro cultura acuerdo 187 de 2005, reglamentado por el decreto 479 de 2005 correspondiente al 0,50% y Estampilla Pro Persona mayor acuerdo 188 de 2005, decreto 479 de 2005 y acuerdo 669 de 2017 correspondiente al 2%). El contratista informa que asume los gravámenes distritales del valor de las pólizas y no genera un ítem adicional, por lo cual el valor total de las facturas es de **\$ 7.595.548**

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

N/A

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

NINGUNA

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

N/A

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

NINGUNA

Estado de las garantías

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos:

Póliza N° NO APLICA Expedida por: NO APLICA

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

37-F.61
V 11

Ninguna

Certificación pago aportes

Con base en las *Planillas Integradas de Autoliquidación de Aportes* presentadas por el contratista para el trámite de pago mensual durante la ejecución del contrato, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Se revisó la certificación de cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales expedida a los once (11) días del mes de enero de 2022.

Se revisó la certificación de cumplimiento de pago de obligaciones para fiscales expedida por KPMG Audit SAS para la Compañía Mundial de Seguros S.A. certificada por el revisor fiscal la Dra. Andrea Cárdenas Sierra T.P. 186072

Información de interés documental.

Ninguna

Seguimiento a los riesgos del contrato

Según la Matriz de riesgos el contratista ha cumplió con el control y de los riesgos a cargo de este.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato de Seguros No. 210555-0-2021 del 10/12/2021, certifica que la COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT, durante el periodo comprendido entre el 10/12/2021 al 23/12/2021.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



En constancia, se firma el presente informe parcial del contrato No. 210555-0-2021 a los Diecisiete (17) días del mes de enero de 2022.

SUPERVISOR

Carolina Velasco Jiménez
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisado por:	John V. Najar Céspedes	Firma
Proyectado por:	Francisca Méndez Romero – UT JLT-DELIMA-WILLIS-2019	Firma 

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

37-F.61
V 11